



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3205/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3709/2021, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ PAGO A PROVEEDOR – EMPRESA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ SRL"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Solicitud de Pedido N° 7.041 de fecha 01/11/2021, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, requiere el pago de la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CINCO (\$ 76.045,00) a la "Empresa Ciudad de Gualeguaychú SRL", por la prestación del servicio de transporte de personas hacia Retiro, Rosario, Campana, Paraná, Concepción del Uruguay, Concordia, entre otros destinos, durante el mes de agosto del corriente año, quienes debieron trasladarse a dichas localidades fundamentalmente por razones de salud.

Que a fs. 4 obra sobre con pasajes emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que a fs. 5/6 se agrega Solicitud de Gastos y Detalles de Saldos Presupuestarios N° 1-8531, de fecha 04/11/2021, ambos por el mismo monto y concepto que los mencionados anteriormente.

Que el servicio referido lo viene prestando el Municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud mediante la entrega de pasajes a aquellas personas imposibilitadas de adquirirlos con recursos propios y que en la mayoría de los casos se trata de inevitables e impostergables derivaciones por razones de salud. Asimismo, cabe aclarar que, si bien aún no se ha adoptado una modalidad de contratación definida, el mismo no puede interrumpirse sin causar un serio perjuicio a los pacientes beneficiarios del mismo.

Que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que por los fundamentos expresados, este Departamento Ejecutivo entiende conveniente dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado y autorice el pago solicitado por vía de excepción de acuerdo a lo que prevé la Ordenanza N° 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud respecto al pago de la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CINCO (\$ 76.045,00) a la "Empresa Ciudad de Gualeguaychú SRL", CUIT N° 30-60597072-5, con domicilio en Avenida Primera Junta N° 749 de esta ciudad, por la prestación del servicio de transporte de personas hacia Retiro, Rosario, Campana, Paraná, Concepción del Uruguay, Concordia, entre otros destinos, durante el mes de agosto del corriente año, quienes debieron trasladarse a dichas localidades fundamentalmente por razones de salud.

**ARTÍCULO 2°.-** PÁGUESE a la "Empresa Ciudad de Gualeguaychú SRL", CUIT N° 30-60597072-5, con domicilio en Avenida Primera Junta N° 749 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CINCO (\$ 76.045,00), por la prestación del



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3205/2021**

servicio de transporte referido en el artículo precedente, conforme Factura "B" N° 00099-00000829, de fecha 11/11/2021.

**ARTÍCULO 3°.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

***AGUSTÍN DANIEL SOSA***  
*Secretario de Gobierno*

***ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO***  
*Presidente Municipal*